

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE COMPRA CONJUNTA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES ENTRE LA MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DE QUIMISTAN "MAVAQUI" Y LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACION Y ADQUISICIONES DEL ESTADO "LA ONCAE".

Nosotros, **ORLANDO MORENO MURILLO**, mayor de edad, casado, hondureño, Empresario, con Tarjeta de Identidad No. **1613-1971-00220** y del domicilio de La Flecha, Macuelizo, Santa Bárbara quien actúa en su condición de Representante Legal de **LA MANCOMUNIDAD DE LOS MUNICIPIOS DEL VALLE DE QUIMISTAN "MAVAQUI"**; Quien en lo sucesivo se denominará "**LA MANCOMUNIDAD**" y "**Sofía Carolina Romero Palma**" mayor de edad, casada, hondureña, de este domicilio, quien actúa en su condición de Directora de **LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO "ONCAE"** quien en lo sucesivo se denominará "**ONCAE**"; ambos con facultades suficientes para suscribir actos y contratos de esta naturaleza, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, un **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COMPRA CONJUNTA PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES**.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de medios electrónicos fue creada según **DECRETO 36-2013**, de fecha 21 de marzo del 2013, publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", según Gaceta Número 33,497, de fecha 05 de agosto del 2014, vigente a partir del 06 de agosto del año 2014.

CONSIDERANDO: Que la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, en su artículo 1, contempla y regula lo concerniente a las compras de bienes o servicios a través de la modalidad de Compra Conjunta que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada



CONSIDERANDO: Que la Compra Conjunta es una modalidad de contratación mediante la cual dos (2) o más órganos o entes se agrupan a través de la firma de un convenio para contratar bienes o servicios de manera conjunta mediante una única licitación y con el o los proveedores que resulten seleccionados.

CONSIDERANDO: Que podrán adherirse al presente convenio todas aquellas Instituciones Centralizadas o Descentralizadas u otros órganos estatales que, cumpliendo los requisitos legales y reglamentarios, y teniendo la disponibilidad presupuestaria suficiente tengan interés de participar en este proceso, bajo la modalidad de Compra Conjunta para la adquisición de vehículos automotores; siempre y cuando lo hagan con la antelación suficiente antes que se lleve a cabo y realice oficialmente el acto de recepción y apertura de las ofertas.

CONSIDERANDO: Las funciones y atribuciones de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado "ONCAE", como Órgano técnico Consultivo del Estado, están comprendidas o enmarcadas dentro de los artículos 30, 31 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 44 de la reforma al Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo estatuido en el artículo 6 numeral 5 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, corresponde a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado ONCAE, suscribir, administrar y evaluar los convenios marco, Compras Conjuntas y Subastas Inversas.

POR TANTO:

En uso de las facultades que la ley les confiere ACUERDAN:

Suscribir el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA COMPRA CONJUNTA DE ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES**, que en adelante se denominará "**EL CONVENIO INTERINTITUCIONAL**", el cual se regirá por las siguientes clausulas:



CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE "EL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL":

El presente convenio tiene como objeto establecer un acuerdo común de manera Interinstitucional encaminado a realizar un proceso de Compra Conjunta, en estricto apego y de conformidad con lo establecido en los artículos 2 Numeral 2; 36 de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos,

CLÁUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES.

"ONCAE", previo al inicio del procedimiento de esta contratación pública **Será Responsable de:**

- a) Constatar si las instituciones cuentan o disponen de la aprobación presupuestaria del gasto;
- b) La elaboración de los Pliegos de Condiciones, los cuales se prepararán de manera que se garantice la participación de los potenciales oferentes bajo los principios de Transparencia y Publicación, Planificación, Eficiencia y Buen Gobierno, Mejor Valor del Dinero, Simplificación y Economía en el Proceso, Evaluación, **hasta el Informe de Recomendación de Adjudicación.**
- c) La elaboración de la Invitación a Licitación
- d) Nombrar la Comisión de Evaluación, por representantes de las Instituciones.
- e) Llevar la conducción del proceso de Análisis y Evaluación de las ofertas de la Licitación Pública.
- f) Presentar al titular del Órgano responsable de la contratación un informe pormenorizado debidamente fundamentado, recomendando en su caso cualquiera de las siguientes acciones:
 - 1) Declarar fracasada o desierta la licitación;



- 2) Declarar la inadmisibilidad de las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones previstas en los artículos 131, 132 párrafo final, 135, 139 literal c) y 141 párrafo segundo y tercero del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado
- 3) Recomendar la adjudicación del o los contratos al oferente u oferentes que, cumpliendo los requisitos establecidos, presenten la mejor oferta.
- 4) Determinar a los oferentes que ocupen el segundo y tercer lugar y así sucesivamente.

La Mancomunidad Será Responsable y se Obliga a:

- a) Acreditar todos los requisitos previos de los actos preparatorios, entre ellos, contar con, autorización del presente año emitida por el Tribunal Superior de Cuentas, autorización del presente año emitida por la Dirección Nacional de Bienes Nacionales, estimaciones presupuestarias y todos los demás requisitos solicitados Mediante Comunicado ONCAE.
- b) Nombrar a requerimiento de "ONCAE", a una persona o su suplente para que integren la Comisión de Evaluación.
- c) A cumplir con las fechas y horas establecidas por "ONCAE", para cuando se les requiera o convoque para llevar a cabo la evaluación Legal, Técnica y Económica del proceso licitatorio.
- d) Cumplir de forma inmediata y oportuna cuando "ONCAE", les solicite algún documento para el proceso de Licitación Pública.
- e) Dar trámite al Informe de recomendación de Adjudicación, emitida por la Comisión de Evaluación y a la elaboración de la Resolución de Adjudicación debiendo **remitir a la ONCAE dicha resolución firmada y orden de compra generada a través de Catálogo Electrónico.**
- f) Una vez recibido el informe de Recomendación y Adjudicación la Institución contratante será la responsable de solicitar la ampliación de la garantía de



- mantenimiento de oferta a los participantes en el proceso, si la resolución de adjudicación no ha sido elaborada y firmada para su notificación.
- g) Será responsabilidad del órgano contratante exigir al oferente adjudicado la garantía de Calidad una vez que se haya efectuado o realizado la recepción del bien o bienes, eximiendo a **"ONCAE"**, de todo tipo de responsabilidad.
 - h) A la Elaboración, gestión, administración y pago en su totalidad del bien o bienes adquiridos.
 - i) Recepción Definitiva de los bienes o bienes adquiridos.
 - j) Emitida y notificada la resolución conocer de las impugnaciones y recursos que presentaren los oferentes.
 - k) Será responsabilidad del órgano contratante contar con toda la documentación requerida para la adquisición de los bienes, de conformidad a la normativa vigente.

CLÁUSULA TERCERA: DELEGACIÓN DE FACULTADES POR PARTE DE "LA MANCOMUNIDAD", A FAVOR DE "LA ONCAE". COMO ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROCESO.

- a) Para la realización del proceso de Compra Conjunta de adquisición de vehículos **"LA MANCOMUNIDAD"**, faculta a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado **ONCAE**, para que pueda realizar todos y cada uno de los actos relacionados con el proceso de selección de proveedores para la adquisición de Vehículos Automotores, siendo voluntad de las partes suscriptoras de dicho convenio, que **"ONCAE"**, cuente con las más amplias facultades para realizar el referido proceso de selección.
- b) La delegación no podrá, en ningún caso, ser interpretada como una extensión a la ejecución de las obligaciones y/o prestaciones que se generan en la fase de la ejecución contractual, tales como la adjudicación, el pago del suministro, la recepción de los bienes, la liquidación del contrato y demás prestaciones.



inherentes a "LA MANCOMUNIDAD", así como a las Instituciones Centralizadas, Descentralizadas o cualquier otro Órgano Estatal que se adhiera a este convenio, en ese sentido, "ONCAE", podrá realizar cualesquiera de los actos que se describen a continuación:

- a) Considerar los requerimientos de "LA MANCOMUNIDAD" Instituciones Centralizadas, Descentralizadas o cualquier otro Órgano Estatal que se adhiera a este convenio;
- b) Consolidar y estandarizar las características de los bienes a adquirir, para el proceso de selección a convocarse en forma conjunta, en la medida que no afecte el requerimiento;
- c) Efectuar todos aquellos requisitos previos y necesarios para conformar el expediente de contratación;
- d) Designar la Comisión Evaluadora que tendrá a su cargo el análisis y la evaluación de las propuestas dentro de esta Licitación Pública de Compra Conjunta;
- e) Aprobar el Pliego de Condiciones;
- f) Declarar desierto o fracasado el proceso de selección de la Compra Conjunta por incumplimiento de requisitos legales;
- g) Realizar cada uno de los actos que se requieran para la adecuada realización del proceso de selección de la Compra Conjunta;
- h) Durante la vigencia de este convenio "ONCAE", podrá incorporar otra u otras instituciones centralizadas y descentralizadas que deseen adquirir vehículos automotores y/o maquinaria agrícola mediante Compra Conjunta, a través de un adendum al presente convenio; antes de la fecha de recepción y apertura de ofertas.
- i) El director de "ONCAE", es el responsable de conocer de los reclamos, impugnación que se presenten durante el desarrollo del proceso de selección antes de la emisión del informe de recomendación.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA "LA MANCOMUNIDAD".



- a) Acreditar, mediante oficio remitido por la autoridad competente a la Dirección de "ONCAE", el inicio del procedimiento de la contratación.
- b) Se obliga a Adjudicar el o los contratos a los oferentes recomendados por "ONCAE", como los más económicos, ventajosos y mejor calificados, siempre y cuando convengan a los intereses de "LA MANCOMUNIDAD", así como cualesquiera otras Instituciones Centralizadas Descentralizadas y cualquier Órgano Estatal que se adhiera a este convenio;
- c) Acreditar la disponibilidad del crédito presupuestario y el pre compromiso del mismo, debiendo asegurar dicho pre compromiso hasta la resolución de Adjudicación;
- d) Proporcionar a "ONCAE", toda la información necesaria para documentar el expediente administrativo del proceso.
- e) Adquirir el suministro de los objetos del presente convenio, única y exclusivamente a través del contrato u órdenes de compra resultantes del proceso de selección de Compra Conjunta llevado a cabo por "ONCAE";
- f) Se obliga a suscribir el o los contratos con los oferentes seleccionados que se derivaron del proceso de selección de la Compra Conjunta llevado a cabo por "ONCAE";
- g) Pagar directamente con cargo a sus propios recursos el monto total de la Adquisición;
- h) Se compromete a no adquirir vehículos automotores, salvo que obedezca a una situación de desabastecimiento inminente o situación de emergencia durante el plazo de realización del proceso de Licitación de Compra Conjunta.
- i) **Realizar Mantenimientos a los vehículos Automotores:** En beneficio de los intereses del estado, las unidades vehiculares adquiridos a través de la Compra Conjunta que las diferentes instituciones del estado adquieren con



mucho sacrificio deben dar el mantenimiento adecuados y requeridos para su buen funcionamiento:

- Velar por mantener la garantía de fábrica vigente.
- Se alarga la vida del vehículo.
- Todo con el objetivo de garantizar un mejor precio en los mantenimientos.

CLAUSULA QUINTA: ACUERDO ENTRE LAS PARTES.

Tanto "LA MANCOMUNIDAD" como "ONCAE", manifiestan que "LA ONCAE", no adquirirá para sí los bienes objeto o materia del presente "CONVENIO", ni tampoco asumirá ninguna clase de obligaciones respecto al pago de los mismos.

"LA MANCOMUNIDAD" como las Instituciones Centralizadas, Descentralizadas y cualquier otro Órgano Estatal que se adhiera a este convenio, declararán conocer y aceptar que los bienes adquiridos en forma conjunta, y los requerimientos técnicos de las demás entidades participantes de la Compra Conjunta, serán definidos en base a un estudio de mercado realizado por "ONCAE".

Las partes declaran que el presente convenio no origina una relación de servicios entre ellas, porque su ejecución no genera ningún tipo de obligación de pago entre estas.

CLAUSULA SEXTA: RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONVENIO

Los órganos contratantes acuerdan nombrar como persona responsable de la ejecución del presente convenio a los Gerentes Administrativos o a quien corresponda de sus respectivas Instituciones. Acreditado mediante comunicación oficial por escrito.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción, hasta la fecha de devolución por parte de "ONCAE", de la garantía de mantenimiento de



oferta a los oferentes favorecidos o no favorecidos, con la licitación de Compra Conjunta para la adquisición de **Vehículos Automotores**.

En fe de lo cual, y de común acuerdo firmamos el presente convenio, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los 23 días del mes de Mayo del año 2019.



Ing. Sofía Carolina Romero Palma
DIRECTORA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y
ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE).

Orlando Moreno Murillo
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
MAVAQUI

**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN Y VINCULACIÓN PARA PERSONAS EXPUESTAS POLITICAMENTE (PEP)
(NACIONALES Y EXTRANJEROS)**

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE (PEP): Aquellas que desempeñan o han desempeñado funciones públicas destacadas en el país o en un país extranjero, los nacionales o extranjeros a quienes una organización internacional les ha confiado una función destacada dentro o fuera del país, y que por su capacidad de influencia en las decisiones estatales, sus relaciones de negocio con personas o sociedades, o sobre procesos públicos de cualquier naturaleza, pueden utilizar su influencia para su propio beneficio o de un tercero. (Ejemplos: Presidente o Vicepresidente de la República, Designado Presidencial, Ministro, Magistrado de diversas instituciones, Diputado y Diputado Suplente en el Congreso Nacional, Fiscal General y Adjunto, Alcalde, Regidor, Tesorero u otro cargo Municipal, Mandos Superiores de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Policía Militar de Orden Público, Presidente, Gerente General o Director Ejecutivo entre otros cargos de Instituciones de Gobierno, Comisionados, Embajadores, etc. y cualquier otra que la Distribuidora estime conveniente).

Sucursal u Oficina: Mancomunidad de Municipios del valle de Quimistán "MAVADOI"

I. Datos Generales Persona Natural que firma en Representación de la Institución

Código del Cliente: _____
 Nombre Completo del Representante Legal: Orlando Moreno Murillo
 N° de Identificación: 1613-1971-0220 Fecha de Vencimiento: / / No. de RTN: 16131971002200

II. Datos familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad del PEP

Nombre Completo del Padre: Orlando Moreno Paredes Nombre Completo de la Madre: Martha Lidia Murillo Castro

Nombre Completo de los hijos(as):
 1 Andréa Salome Moreno Cortes 2 Lucia Marcela Moreno Cortes
 3 _____ 4 _____
 5 _____ 6 _____

Nombre Completo de los abuelos: Nombre Completo de las abuelas
 1 Jesús Murillo Alvarado 1 Zoila Elva Castro Altamirano
 2 Cipriano Moreno 2 Concepción Paredes Fajardo

Nombre Completo de los hermanos(as):
 1 Cristian Yeobany Moreno Murillo 2 Linda Martha Moreno Murillo
 3 _____ 4 _____
 5 _____ 6 _____

Nombre Completo de los nietos(as):
 1 _____ 2 _____
 3 _____ 4 _____

Nombre completo del suegro: Alejandro Cortes Pineda Nombre completo del suegra: Maria Felicitiana Guevara E.

Nombre completo de los cuñados(as):
 1 Lita Graciela Cortes Guevara 2 Juan Miguel Cortes Guevara
 3 Maria Lucrecia Salazar Ramirez 4 _____

Nombre completo del Yerno(s): Nombre completo de la nuera(s):
 1 _____ 1 _____
 2 _____ 2 _____

III. ¿Mantiene relación a nivel de socio o accionista con alguna empresa nacional o extranjera?

Nombre Empresa	RTN	País Constitución	% participación	Dirección /Teléfono

IV. Relacionados de carácter Personal y/o Empresarial, son las personas que ostentan una responsabilidad significativa en el control de una empresa jurídica, donde un PEP es accionista o socio, representante legal, gerente u otro relacionado.

Nombre Completo	Nacionalidad	Cargo	Dirección

Declaro bajo juramento que los datos suministrados en el presente formato son verídicos y en caso de que esta información cambie, me comprometo a notificarlo inmediatamente por escrito a la Distribuidora para que pueda verificarlos cuando lo considere necesario.


 Firma del Funcionario



Macuelizo SB 23/05/2019
 Lugar y Fecha

USO EXCLUSIVO DE LA DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS

Aprobación Relación Inicial del Cliente PEP

Declaro haber cumplido con el proceso de Debida Diligencia en el conocimiento del Cliente, conforme al Programa de Cumplimiento, de acuerdo a lo requerido en la "Ley para la Regulación de Actividades y Profesionales No Financieras Designadas (APNFD)" y su respectivo Reglamento.

Nombre completo del Asesor de Ventas

Lugar y Fecha

Firma de Aprobación Gerente de Ventas

Observaciones:

Nombre y firma del Gerente de Ventas

Lugar y Fecha

Aprobación final por: (Nombre Completo)

Firma

Se entenderá por primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad los siguientes:

Primer y segundo grado de consanguinidad: Padre, Madre, Abuelos y Abuelas, Hermanos, Hijos, Nietos

Primer y segundo grado de afinidad: Cuñados, Nuera, Yerno, Suegros

FORMULARIO CONOZCA A SU CLIENTE - PERSONA JURÍDICA

I. Producto y/o Servicios Solicitados:

Vehículo Nuevo Flota de Vehículos () Arrendamiento de Vehículos () Servicio de Taller de Mecánica () Servicio de Taller de Pintura y Enderezado () Venta de Montacargas ()
 Productos Automotrices: Repuestos () Lubricantes () Baterías () Llantas () Accesorios () Aditivos () y Otros

II. Tipo de relación comercial con la Distribuidora de Vehículos

La relación comercial es: Nueva Existente () Recurrente ()

III. Datos Generales Persona Jurídica

Nombre Completo de la Institución: Mancomunidad "MAVAQUI" RTN 08019004511535

Dependencia de la Institución:

Dirección Completa: Bomio el Centro, una cuadra antes de la Municipalidad de Macuelizo.

Departamento: Santa Bárbara

Municipio: Macuelizo

Teléfono fijo: 2377-0916

Teléfono móvil:

Correo Electrónico: mavaqui04@yahoo.com

Página web:

IV. Datos del Representante Legal

Nombre Completo: Orlando Moreno Murillo

Tipo de Identificación: Tarjeta de Identidad Pasaporte () Carné de Residente ()

Nacionalidad: Hondureña

N° de Identificación: 16B197100220 Fecha de Vencimiento: / /

Fecha de Nacimiento: 22/02/1971

¿Tiene otra nacionalidad? Si () No ¿Cuál?

Género: F () M

Estado Civil: Soltero(a) () Casado(a) Viudo(a) () Divorciado(a) () Unión Libre ()

Ingreso promedio mensual Funcionario: 90,000.00

Dirección completa de Residencia del funcionario (incluir Departamento y Municipio):

El Virey, Macuelizo S.B.

Teléfono Fijo:

Teléfono Móvil: 9978-7276

Correo Electrónico:

RTN institución:

080-19004511535

¿Desempeña otro cargo en otra Institución o Empresa? ¿Cuál? Amorino22@hotmail.com

V. Información financiera

Origen fondos de compra: Contado-fondos propios de la institución Cooperación Internacional () Donación ()

Detalle	Moneda	Monto
Valor del vehículo	L () S ()	
Valor de Accesorios	L () S ()	
Exonerado	L () S ()	
ISV	L () S ()	
Valor total factura	L () S ()	

Especificar:

Si No

Observaciones

¿La compra será cancelada de acuerdo a lo estipulado en la Licitación?

()

VI. Identificación del Sujeto Obligado (Instituciones Supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)) (Si aplica)

¿Es una persona jurídica responsable de la prevención del riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, según lo definido en la Ley para la Regulación de Actividades y Profesionales No Financieros Desempeñados (APNFD) y su respectivo reglamento? Si () No () Si en caso de ser su respectivo gerente, deberá cumplir con los requerimientos definidos por la empresa para este fin.

VII. Persona Expuesta Políticamente (PEP) (Datos del Representante Legal de la Institución)

Nombre Completo: Orlando Moreno Murillo

Cargo: Alcalde Macuelizo Presidente Junta Directiva

País: Honduras

Institución: Mancomunidad "MAVAQUI"

Periodo: desde 04/05/2018 hasta 04/05/2020

Cargo público o político importante anterior desempeñado, (Si aplica):

Institución:

Periodo: desde / / hasta / /

¿Tiene algún parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad con un PEP? (Si aplica) Si () No ()

Nombre completo del PEP:

País:

Cargo Público:

Institución:

Periodo: desde / / hasta / /

VIII. Datos de la Persona Natural Beneficiario Final del Vehículo (Indique en caso de ser una 3a. Persona)

Nombre Completo:

Tipo de Identificación:

Tarjeta de Identidad () Pasaporte () Carné de Residente ()

Número de Identificación:

Fecha de Vencimiento del documento: / /

Tipo de relación con la institución:

¿Es un PEP el beneficiario final? Si () No ()

IX. Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo. Ley APNFD y su respectivo reglamento

YO Orlando Moreno Murillo

actuando en nombre y representación de la entidad denominada

Mancomunidad "MAVAQUI"

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE: la información anterior es fidedigna y que me ha sido solicitada por la empresa, en cumplimiento a

los dispuesto a las leyes vigentes sobre el Lavado de Activos. De la misma forma, autorizo a la empresa a que realice las investigaciones que estime convenientes para verificarlo, comprometiéndome también a

actualizar la documentación cuando me sea requerido por la empresa, comunicando de manera inmediata cualquier cambio en la misma. Adicionalmente autorizo a la empresa para que confirme la veracidad de la

información a través de los medios que considere convenientes. Reconozco que mi nombre no está incluido en la Oficina de Control de Activos del Exterior (OFAC), o en cualquier otra lista de similar naturaleza o en

ninguna de carácter nacional y/o internacional en la cual se encuentren las personas a quienes se les haya iniciado proceso judicial o que hayan sido sancionadas y/o condenadas por las autoridades

nacionales e internacionales de manera directa o indirecta por actividades tales como: Narcotráfico, terrorismo o su financiación, lavado de activos, tráfico de estupefacientes y todos los demás delitos

conexos de conformidad a lo establecido en la Ley para el Lavado de Activos, y todo lo antes expuesto firmo la presente.



Macuelizo S.B. 23/05/2019

Lugar y Fecha

X. Detalle del vehículo a Comprar

Inventario:

Tipo:

Marca:

Modelo:

Valor:

L () S ()

Equipo opcional:

L () S ()

USO EXCLUSIVO DE LA EMPRESA